

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal número uno de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número ciento sesenta y tres de mil novecientos sesenta y tres, acordó librar la presente a efectos con José Jiménez Jiménez, de veinticinco años, soltero, gitano y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor Graiño, veintiumo, bajo, izquierda, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre amenazas, en el próximo día diecisiete de octubre a las 10,45 horas.

Y para que sirva de citación en forma a expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Edicto

Hago saber: Que en el juicio número ciento cincuenta de mil novecientos sesenta y tres que se dirá, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don Félix Salgado Suárez, Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de menor cuantía pro-

movidos por don Vicente Martínez Díaz, mayor de edad, casado, industrial mecánico, vecino de Gijón, calle Menorca, número cuatro, representado por el Procurador don Julio Carrio Arbesú y dirigido por el Letrado don Pedro de Silva y Sierra; contra don Ramón Blanco Nosti y su esposa doña Covadonga Riva Fidalgo, mayores de edad, transportistas, domiciliados en el barrio de La Miyar, parroquia de Miravalles, Villaviciosa; declarados en rebeldía y versando sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Vicente Martínez Díaz, contra don Ramón Blanco Nosti y su esposa doña Covadonga Riva Fidalgo, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar al actor la cantidad de catorce mil doscientas cincuenta y nueve pesetas; con expresa imposición de costas. Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Salgado Suárez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, en Gijón a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Félix Salgado Suárez. El Secretario.

—:—

Don Celestino Prego García, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Amador García Costales, contra don Juan Luguera González, se acordó sacar a pública su-

basta por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados siguientes.

1.— Urbana, en la Quintana del Rivero, sita en el pueblo de Cardes, parroquia de Valle, concejo de Piloña, el solar de un hórreo de 24 metros cuadrados. Linda al Norte, camino, y por los demás lados con herencia de don Ramón Sariego y doña María Artidiello Alvarez.

2.— Rústica, un huerto a prado, de 80 metros cuadrados, sita en los mismos términos. Linda Norte, camino y el solar anterior, y por los demás lados, caminos.

3.— Urbana, una casa en la parroquia del Valle, en el término de Rivero, pueblo de Cardes, compuesta de planta baja y piso. Linda por la izquierda, una cuadra de otra propiedad, y por los demás vientos, camino.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a— Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del importe de la tasación.

2.^a— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo, por lo menos, del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a— La titulación ha sido suplida, en lo posible, por certificación del Registro de la Propiedad, pudiendo examinarse, así como los autos, en la Secretaría de este Juzgado, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ella, sin que

tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.^a— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

—:—

Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 239 de 1963, seguido por lesiones, en el que es denunciante Félix Prendes Rodríguez, mayor de edad, vecino de esta villa y como denunciado Fidel Antolín Ramos, mayor de edad, soltero, chófer, hijo de Fidel y de Guadalupe, vecino que fué de Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 1, a la celebración del expresado juicio que tendrá lugar el día diecinueve de octubre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Gijón a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 349 de 1963, seguido por amenazas, en el que son denunciados Manuel Rodríguez Suárez, nacido el día dieciséis de abril de mil novecientos cinco, en Ujo, Oviedo, casado, minero jubilado, hijo de Manuel y de Lucina, vecino que fué de esta villa y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente al referido acusado para que comparezca ante este Juzgado Municipal núm. 1, a la celebración del expresado juicio, que

tendrá lugar el día dieciséis de octubre a las diez horas.

Y para que sirva de citación al referido acusado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

Acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Infiesto y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos en este Juzgado a nombre de doña Elena Joglar Blanco, mayor de edad, viuda, vecina de Miyares, Piloña, contra doña Balbina Pintueles Lueso y otros, por medio de la presente cédula se emplaza a los también demandados don José Manuel y don Francisco Pintueles Lueso, empleados cuya demás circunstancias y domicilio no constan, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos personándose en forma, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Infiesto, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial.

DE LUARCA

Fernando Díaz Sanjurjo, Secretario del Juzgado Municipal de Luarca (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número setenta y cinco de mil novecientos sesenta, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente así:

Sentencia

En Luarca a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El señor Juez Municipal don Ignacio Martínez Alonso, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra como denunciante diligencias de la Superioridad de este partido, como denunciado José María Martínez Bouzas, en ignorado paradero y como perjudicado Emilio Pérez, propietario de "Marañón Ciclos", de Querúas, de este concejo, versando sobre esta.

Fallo

Que debo condenar y condeno a José María Martínez Bouzas, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización al perjudicado

del importe de la gasolina, y las costas del presente juicio, publicándose por medio del BOLETIN esta sentencia, por ignorarse el paradero del condenado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—I. Martínez.—Firmado, rubricado y sellado con el del Juzgado.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Fernando Díaz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado condenado José María Martínez Bouzas, en ignorado paradero, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido, firmo y sello la presente, visada por el señor Juez Municipal, en Luarca a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Fernando Díaz Sanjurjo.—Visto bueno: El Juez Municipal, I. Martínez.

DE OVIEDO

Edicto

Don Modesto Linares Gomís, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Oviedo.

Por el presente hago público: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos en este Juzgado por don Primitivo del Bosque Ruiz, contra don José Luis Antuña Manzano y otro, se acordó sacar a pública subasta, el siguiente bien bajo las condiciones que más abajo se expresan.

Objeto de subasta

Un camión marca Issota Fraschini, matrícula M-81.983, motor a Gasoil, de 6 cilindros, 32 HP. motor número 7478, bastidor núm. 7471, dos asientos, tara 5.000 y carga máxima 7.500 kgs.

Condiciones de la subasta

- 1.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 53.000 pesetas.
- 2.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes lo menos del tipo de tasación.
- 3.—Para tomar parte en la subasta cada licitador depositará por lo menos en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

4.—La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado en la fecha que más abajo se indica, por pujas a la llana, estando las ac-

tuaciones a la vista en Secretaría para todo el que tenga interés en la subasta, y la adjudicación será al mejor postor.

Fecha de la subasta

La subasta se celebrará el día cinco de noviembre de 1963, a las doce horas.

Dado en Oviedo a siete de octubre de 1963.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 235 de 1963 que se instruye por este Juzgado por lesiones, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, por providencia dictada con esta fecha, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Jesús Suárez Vázquez, de 30 años soltero, albañil, hijo de Celestino y Balbina, natural de Cartavio (Navia), y vecino de Oviedo y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día diecinueve de noviembre próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don José Fernández Pérez, mayor de edad, Cabo de Guarda Jurados, vecino de Bédavo El Entrego se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan:

La dedicada a prado y pasto llamada "Prado de Bédavo", sita en términos del mismo nombre, parroquia de San Andrés de Linares, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de veinticuatro áreas de cabida aproximadamente. Linda: Norte, Este y Oeste, Miguel Coya, hoy Industrias Gresco; Sur, camino.

La adquirió por herencia de su fa-

llecido padre don José Hernández González, y no aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del partido a favor de persona alguna.

Y por providencia de esta fecha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a los colindantes dichos, y a don Miguel Coya Corral, en ignorado paradero, como persona que según la certificación registral aportada pudiera tener algún derecho real en la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria referente al sumario número 223 de 1962, por hurto, por medio de la presente se requiere al penado José Valdés Fuentes, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José Martín y de Marcelina, natural de Oviedo y vecino de Peña de Nalón y cuyo actual paradero se desconoce para que en el término de quince días haga efectiva la cantidad de mil pesetas a que ha sido condenado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, a dos de octubre de 1963.—El Secretario.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por doña Palmira Costales Tuero, mayor de edad, soltera, labradora y vecina de Argüero, para obtener dicho beneficio con el fin de promover el juicio de testamentaria de sus padres don Rafael costales Costales y doña Josefa Tuero Varas, contra la representación del Estado y don José Costales Tuero, don Manuel Arsenio Costales Tuero, don Adolfo Costales Tuero, don Félix Costales Tuero, doña María Nieves Posada Costales, don Leopoldo Terradillas Relanzón, doña Josefa Terradillas Costales, don Diego Posada Remis, don Angel Posada Costales, don Luis María Po-

sada Costales, don Luciano Terradillas Costales, don Isidoro Terradillas Costales, doña Balbina Costales Tuero, don Juan Evangelista Costales Tuero, doña Guillermina Costales Tuero, doña Dolores Costales Tuero, don Diego Posada Costales y don Andrés Posada Costales, por la presente se emplaza a doña Balbina Costales Tuero, don Juan-Evangelista Costales Tuero, doña Guillermina Costales Tuero, doña Dolores Costales Tuero, don Diego Posada Costales y don Andrés Posada Costales para que en el término de nueve días comparezcan en autos a contestar la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados expresados, libro la presente en Villaviciosa, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.

—:—

DE PUENTE CALDELAS

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor don Santiago Bazarra Diego, Juez de Instrucción de este partido para cumplimiento de carta orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Pontevedra, dimanante de expediente de tasación de costas practicada en la pieza de responsabilidad civil de la casa núm. 24 de 1960, sobre bigamia, contra José Fontenla Miranda, natural de Cotobad. en este partido, por la presente se ofrece a la perjudicada doña María Gloria González Menéndez, cuyo último domicilio conocido fué en El Entrego, San Martín-Plaza de San Juan 8-1.º de derecha, la participación correspondiente a dicho penado y que fue objeto de embargo como de su propiedad y consiguiente subasta en pago parcial de la indemnización de 25.000 pesetas reconocida a su favor, y por la cantidad de catorce mil setecientas pesetas, en que fué valorada dicha participación, consistente en la tercera parte de las fincas que constan en dicha pieza, sitas en la parroquia de San Jorge de Sacos, del referido Municipio de Cotobad, con el apercibimiento de que, transcurridos los quince días siguientes al de la publicación de la presente en este Boletín, sin que compareciese la citada perjudicada, o hiciese manifestación alguna al respecto, se entenderá que no acepta tal ofrecimiento y se dará al procedimiento de apremio el trámite legal correspondiente.

Puente Caldelas, 5 de octubre de 1963.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA EN LA ZONA DE BELMONTE (SALAS)

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 2 de octubre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal de Salas, se celebrará el 4 de noviembre de 1963, en el Juzgado Comarcal de Salas, a las diez horas.

Número de orden, nombre de los deudores, pueblo en que radican las fincas, su situación y cabida, capitalización de las mismas y valor para la subasta, es como sigue:

1.—Arsenio López, de Alava, Vallina, pradera, 41,93 áreas, 4.796,80 pesetas.

2.—Antonio Menéndez Fernández, de Alava, Cabaña, pasto, 1 hectárea, 13 áreas, 71 centiáreas, 2.297 pesetas.

3.—Manuel Menéndez Martínez, de Alava, Huerta Cabaña, erial y pastizal, 43 áreas, 75 centiáreas, pesetas 131,20.

4.—José Rodríguez Díaz, de Alava, Quintanas, monte bajo, 1 hectárea, 3 áreas, 96 centiáreas, 1.476,60 pesetas.

5.—José García Lorences, de Bodenaya, Coto Cueva, monte bajo, 4 hectáreas, 40 áreas, 7.392 pesetas.

6.—Alberto Rodríguez Bernardo, de Bodenaya, Los Turetos, cereal, 19 áreas, 88 centiáreas, 2.624,20 pesetas.

7.—Herederos de José Díaz Rodríguez, de Cermeño, Sto. Marinos, pradera, 56 áreas, 73 centiáreas, pesetas 6.490.

8.—Herederos de Manuel Alvarez Menéndez de Cornellana, Las Casas, cereal, 62 áreas, 60 centiáreas, 6.197,40 pesetas.

9.—Jesús del Valle, de Cornellana, Bardones, castañar, 99 áreas, 74 centiáreas, 4.089,40 pesetas.

10.—Valeriano Díaz Cosmea, de Cornellana, El Cuerno, frutal, 22 áreas, 52 centiáreas, 6.148 pesetas.

11.—Herederos de Ramón Fernández García, de Cornellana, La Viña, cereal, 25 áreas, 50 centiáreas, 2.524,40 pesetas.

12.—José Fernández González, de Cornellana, pradera, 1 hectárea, 48

áreas, 5 centiáreas, 16.937 pesetas.

13.—Carmen Fernández, de Cornellana, Cucinalibia, pastizal, 30 áreas, 91 centiáreas, 624,40 pesetas.

14.—Ferrocarril de Pravia Villablino, Barqueriella, cereal, 10 áreas, 5 centiáreas, 2.653,20 pesetas.

15.—Marcelino Iglesias Martínez, de Cornellana, P. Puente, cereal, 18 áreas, 54 centiáreas, 2.447,20 pesetas.

16.—José Menéndez Díaz, de Cornellana, Vega, encinal, 1 hectárea, 20 áreas, 69 centiáreas, 11.031 pesetas.

17.—Salvador Miranda Miranda, de Cornellana, Acero, pinar, 93 áreas, 93 centiáreas, 4.846,80 pesetas.

18.—Cándida Suárez Suárez, de Cornellana, Llamillín, pradera, 61 áreas, 82 centiáreas, 5.415,40 pesetas.

19.—Manuel Rodríguez Trosquiri, de San Antonino, Lampón, pradera, 18 áreas, 9 centiáreas, 2.069,40 pesetas.

20.—José García Menéndez, de San Esteban, Verdugos, cereal, 24 áreas, 62 centiáreas, 6.499,60 pesetas.

21.—José Fernández Alvarez, de Doriga, Llanellín, pradera, 71 áreas, 10 centiáreas, 6.228,40 pesetas.

22.—Andrés Blanco Puente, de Idarga, Cueva, monte bajo, 65 áreas, 50 centiáreas, 1.100,40 pesetas.

23.—Antonio Fernández Blanco, de Idarga, Coto Cueva, monte bajo, 3 hectáreas, 55 áreas, 5.628 pesetas.

24.—José Rodríguez Blanco, de Malleza, Monte Bravo, eucalipto, 47 áreas, 62 centiáreas, 4.352,40 pesetas.

25.—Dolores González Menéndez, de Salas, Lleros, pradera, de 1 hectárea, 99 áreas, 45 centiáreas, pesetas 36.180,20.

26.—Avelino Menéndez Cuervo, de Soto de los Infantes, Prado Abaxo, pradera, 49 áreas, 30 centiáreas, 8.940,30 pesetas.

27.—Antonio Menéndez Díaz, de Viescas, cereal, 27 áreas, 99 centiáreas, 5.524,20 pesetas.

28.—Manuel Menéndez Pendás, de Viescas, Regueira Nueva, pradera, 1 hectárea, 2 áreas, 84 centiáreas, 9.008,80 pesetas.

29.—Herederos de Manuel López, de Villamar, Sierra, cereal, 85 áreas, 28 centiáreas, 3.496,40 pesetas.

30.—Jesús Casalutos, de Villazón, Avieras, pradera, 49 áreas, 48 centiáreas, 4.334,40 pesetas.

31.—Herederos de Manuel Díaz López, de Villazón, Patiello, pradera, 21 áreas, 62 centiáreas, 2.473,40 pesetas.

32.—José Fernández Fernández, de Villazón, Villar, pradera, 72 áreas, 88 centiáreas, 8.337,40 pesetas.

33.—Celestino Fernández García, de Villazón, Pradón, cereal, 28 áreas, 38 centiáreas, 5.619,20 pesetas.

34.—Manuel Menéndez de Villazón, Vega, monte bajo, 3 hectáreas, 63 áreas, 86 centiáreas, 6.112,80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina Recaudatoria hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

En Salas a 5 de octubre de 1963. El Recaudador, Joaquín Díaz González.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CABRANES

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión celebrada el día 5 de octubre, ha acordado designar los siguientes locales para instalación de los Colegios Electorales:

Distrito único

Sección primera: Escuela de Niños de Santa Eulalia.

Sección segunda: Escuela de Niños de Viñón.

Sección tercera: Escuela de Niños de El Llano.

Sección cuarta: Escuela de Niños de Torazo.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Cabranes, 5 de octubre de 1963. El Presidente de la Junta.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PROAZA

Don Rogelio López Pendás, Accidental Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Proaza.

Certifico: Que en su sesión celebrada por esta Junta Municipal en el día de la fecha, se acordó designar como locales que han de utilizarse como Colegios Electorales en las municipales a celebrar el día tres de noviembre próximo, los siguientes.

Distrito único

Sección primera: Escuela de Niños número uno de Proaza.

Distrito único

Sección segunda: Escuela de Niños de Sograndio.

Distrito único

Sección tercera: Escuela de Niños de Aranga.

Distrito único

Sección cuarta: Escuela de Niños de Villamejin.

Para que así conste y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Proaza a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edicto

Esta Junta Municipal del Censo Electoral en sesión celebrada en el

día de hoy ha acordado designar como locales de los Colegios Electorales y Oficinas de Correos en que cada sección habrá de entregar los pliegos electorales, los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Graduadas de Sotroñdio, párvulos Niñas, en Sotroñdio.

Sección segunda: Graduadas de Sotroñdio, cuarto grado, en Sotroñdio.

Sección tercera: Graduadas de Sotroñdio, 2.º grado, Niños, en Sotroñdio.

Sección cuarta: Graduadas de Sotroñdio, 2.º grado, Niñas, en Sotroñdio.

Sección quinta: Graduadas de Sotroñdio, 3.º grado Niñas, en Sotroñdio.

Sección sexta: Graduadas de Sotroñdio, 5.º grado Niños, en Sotroñdio.

Sección séptima: Escuela de Niños de San Martín, en Sotroñdio.

Sección octava: Grupo Escolar "Aquilino de la Torre" Blimea primer grado Niños, en Sotroñdio.

Sección novena: Grupo Escolar "Aquilino de la Torre", Blimea, segundo grado Niños, en Sotroñdio.

Sección décima: Grupo Escolar "Aquilino de la Torre" Blimea tercer grado Niños, en Sotroñdio.

Sección once: Grupo Escolar "Aquilino de la Torre", Blimea segundo grado Niñas, en Sotroñdio.

Sección doce: Grupo Escolar "Aquilino de la Torre, Blimea cuatro grado Niñas, en Sotroñdio.

Sección trece: Escuela de Niños San Mamés, en Sotroñdio.

Sección catorce: Escuela de Niños Corralón.

Sección quince: Graduadas de El Entrego, párvulos Niños, El Entrego.

Sección dieciséis: Escuelas de Niños de La Llave, El Entrego.

Sección diecisiete: Escuela de Niños de La Hueria, El Entrego.

Sección dieciocho: Escuela de Niños de Corralón, de Sotroñdio.

Sección diecinueve: Graduadas de Entrego, primer grado Niños, El Entrego.

Sección veinte: Graduadas de Entrego, párvulos Niñas, El Entrego.

Sección veintiuna: Graduadas de Entrego, primer grado Niñas, El Entrego.

Sección veintidós: Graduadas de Entrego, segundo grado Niños, El Entrego.

Sección veintitrés: Graduadas de Entrego, segundo grado Niñas, El Entrego.

Sección veinticuatro: Escuela de Niños de La Granja, El Entrego.

Sección veinticinco: Escuela de Niños de Lantero, El Entrego.

Sección veintiséis: Escuela de Niñas de La Hueria, El Entrego.

Sección veintisiete: Escuela de El Escobal, en Sotroñdio.

Sección veintiocho: Escuela de Niños de San Vicente, El Entrego.

San Martín del Rey Aurelio, a 5 de octubre de 1963.—El Secretario.

Visto bueno: el Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Ramón González García, para instalar una actividad destinada a taller de modelos y fundición de metales en el que funcionarán una cepillado-marca E y B, con un motor de 2 H.P., un horno de un motor de 2 H. P., una sierra cinta, una piedra esmeril, un horno basculante, todo ello con una potencia total de 8 H.P. con emplazamiento en Molino del Soto, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 8 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE ILLANO

Edicto

Confeccionados los apéndices que han de servir de base a los repartimientos de Rústica Catastrada de este concejo, para el próximo ejercicio, se hallan expuestos al público a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días.

Illano, 5 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—

DE BELMONTE DE MIRANDA

Edicto

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó aprobar una modificación de crédito al presupuesto ordinario vigente de 1963 por una cuantía de 202.508,13 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local para lo cual estará el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Belmonte de Miranda, de 7 octubre de 1963.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Se anuncia que el período voluntario de cobranza de los recibos del primer semestre por el concepto de "Derechos y Tasas sobre Propiedad Urbana (Inspección de Motores, Badenes, Canalones, Voladizos y Servicio de Alcantarillado)", será desde el 14 de octubre al 27 de noviembre ambos inclusive, transcurrido el cual, las cuotas impagadas pasarán a la vía de apremio.

Oviedo, 11 de octubre de 1963.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LUARCA

Edicto

José Herrero González-Solar, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Luarca.

Hago saber: Que se ha iniciado en esta Notaría, a requerimiento de don Raimundo Mayo López, vecino de La Candanosa de Barcia, en este concejo, el Acta de Notoriedad, necesaria, para justificar, conforme a las prescripciones del artículo 70 del Reglamento Hopitecarario, un aprovechamiento de aguas, por la margen derecha del arroyo de la Noguera, afluente del río Candanosa, para el accionamiento de un molino harinero, propiedad del requirente en cuanto a una cuarta parte proindiviso, sito en el lugar de Aullon, términos de La Candanosa de Barcia, término municipal de Luarca.

Y en cumplimiento de lo dispuesto, en el expresado artículo, se notifica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho, sobre dicho aprovechamiento, para que comparezcan ante mí, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que expongan y justifiquen su derecho.

Luarca a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.— José Herrero González-Solar.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo